

## RECLAMACIONES A HACIENDA

Se están empezando a recibir resoluciones de diferentes reclamaciones presentadas, unas positivas y otras no.

Es cierto que existen dos tipos de certificados emitidos por el Banco, los primeros para aquellos compañeros que entraron en banca antes de 1.966 y otras más "livianos" para los que entramos con posterioridad a ese año.

Con los primeros, parece que es más factible y rápido que las resoluciones de Hacienda sean como todos pretendernos, pero también está habiendo resoluciones en otro sentido. No es tan sencillo, aunque nos parezca que tengan que ser todas iguales, en la práctica no es así, ni con un certificado ni con el otro.

Comentamos que desde que iniciamos este proceso en Ajubanesto hace ahora 6 meses, siempre hemos tratado de informar con la mejor intención de poder favorecer a todos los compañeros, pero siempre siguiendo los consejos que nos han trasmitido desde el Despacho de Abogados.

Seguiremos en esta misma línea de información, rápida veraz y sincera, en este sentido y de acuerdo con lo ya anticipado hace unos días, os adjuntamos escrito que nos han pasado la abogados.

Tan pronto tengamos nuevas noticias, y al parecer puede ser en muy breves fechas, os las haremos llegar.

## INFORMACION DEL DESPACHO DE ABOGADOS

En Benayas Asesores llevamos más de un año tramitando las solicitudes de Devolución de Ingresos Indevidos de los ejercicios no prescritos, con motivo de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 5 de julio de 2017, según la cual los antiguos empleados de Telefónica tienen derecho a una exención del 25% sobre la parte de la pensión que proporcionalmente pueda corresponder a las aportaciones, anteriores al 1 de enero de 1979, realizadas a su mutualidad de previsión social (ITP).

El caso de los antiguos empleados de la banca es un caso similar, si bien, existen ciertas lagunas en lo que respecta a las fechas en las que se estuvieron realizando esas aportaciones a la Mutualidad Laboral de Banca. Con la información que disponemos hasta ahora, no se puede acreditar que esas aportaciones se realizaran hasta 31 de diciembre de 1978.

Por tanto, nos podemos encontrar con solicitudes que Hacienda resuelva favorablemente, tratando la solicitud como si se tratara del caso Telefónica, o bien, Hacienda puede contestar con **Requerimientos de documentación** o **Propuestas de Resolución desestimatorias**. De momento, los requerimientos de los que nos hemos encargado se han resuelto satisfactoriamente, pero esto no garantiza el éxito en todos los casos. En Benayas Asesores seguimos investigando para responder este tipo de notificaciones de la mejor manera posible con el fin de obtener el Acuerdo de Resolución favorable.

De momento las solicitudes presentadas inicialmente por nosotros se han resuelto favorablemente, pero es previsible que las respuestas por parte de Hacienda se demoren aún, pues existe un **plazo de 6 meses para resolver**, y tenemos la experiencia con Telefónica de resoluciones incluso notificadas fuera de plazo. Teniendo en cuenta, además, que las solicitudes de banca se han empezado a presentar recientemente.

Queremos hacer hincapié en la importancia de informarnos cuanto antes de cualquier notificación/respuesta de Hacienda, con el fin de contestar en plazo y poder preparar nuestra respuesta, si ésta se requiere. Para ello, necesitamos **fecha de recepción de la notificación** de Hacienda y **Código Seguro de Verificación** de dicha notificación.

Si Hacienda resuelve favorablemente, **revisamos en el Acuerdo los cálculos realizados para detectar cualquier posible error e informamos al interesado de la conveniencia o no de interponer recurso.**

Por último, es importante tener en cuenta que aquellos casos que han presentado directamente su reclamación a Hacienda y han recibido un requerimiento, **deben tener mucho cuidado en cómo responden a dicha notificación, ya que podrían presentar documentación que perjudicara los intereses de todos y en contra de las pretensiones de todos los antiguos empleados de banca (por ejemplo, presentando nóminas en las que aparecen deducciones a la Seguridad Social y no a la mutualidad).** En estos casos, aunque no hayamos presentado inicialmente la reclamación, nos podemos hacer cargo de contestar el requerimiento.

Esperamos que este proceso se desarrolle con éxito para todos. Cuenten con el esfuerzo y la dedicación de Benayas Asesores para la consecución de este objetivo.